



Resolución Directoral Regional Sectorial N° **0165** -2026.GR.CAJ/DRE.CAJ.

CAJAMARCA, 14 ENE 2026

Vistos, el informe N° 001-2025-CE-FYA57-IESTP "CEFOP CAJAMARCA" sobre el proceso de encargatura de puesto, y el informe del comité de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 29 de la referida Ley, regula el gobierno y organización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, estableciendo dentro de su organización a la Dirección General; y, a las unidades, áreas y secretarías académicas quienes responden a las necesidades institucionales de los referidos Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", norma modificada por Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.13 de la Norma Técnica acotada, establece que el encargo por puesto se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, registrar y expedir las resoluciones de encargo a través del Nexus, o el que haga sus veces, y notificarlas en los plazos establecidos en la referida Norma Técnica;

Que, mediante Informe N° 001-2025-CE-FYA57-IESTP "CEFOP CAJAMARCA" el comité de evaluación informa sobre el desarrollo general y culminación del proceso de encargatura, en el cual procedió a declarar plazas desiertas y a aplicar el numeral 5.2.3.4. de la Norma Técnica en mención, para ello adjunta la documentación sustentatoria correspondiente, con la finalidad de que la Dirección Regional de Educación proceda a emitir y notificar la respectiva resolución de encargatura en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 085-2025- MINEDU, modificada mediante la Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la encargatura por puesto obtenida mediante invitación al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : ACUÑA ACUÑA, ELOY
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41627157
FECHA DE NACIMIENTO : 2/01/1982
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
CARGO : DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA : 1165414278M2
INSTITUCION EDUCATIVA : CEFOP CAJAMARCA
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : CEFOP CAJAMARCA
CÓDIGO DE PLAZA : 326261815511
CARGO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas.
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP
VIGENCIA : Desde el 2/03/2026 hasta el 31/12/2026

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a **ELOY ACUÑA ACUÑA**, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE Cajamarca

CHCB/DRECAJ
JNLC/DGA
DDCA/DGI
EFCR/OPER
SLEON /NEXUS
P.R. N° 0142 - 2026
MAD: 11784910